SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., 12 de febrero de 2008.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100006908**, presentada el día 11 de enero de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 11 de enero de 2008 se recibió la solicitud número 1117100006908, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

> *"con relación a los programas de seguros de bienes patrimoniales, que se contratan por licitación, favor de proporcionar la siniestralidad del 2007, indicando causa, fecha del siniestro, monto estimado y monto pagado"* (sic)

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 11 de enero de 2008 se procedió a turnarla a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-08/0076, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- A través del oficio Núm. DRMyS/00186/2008 de fecha 22 de enero de 2008, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, comunicó:

> *"…abogando por el principio de máxima publicidad, señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se pone a su consideración la información requerida tal y como obra en los archivos de la Oficina de Seguros de la División de Servicios Generales, dependiente de esta Dirección a mi cargo"* (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracciones III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, al instruir el procedimiento para la gestión de la solicitud de acceso a la información, se cercioró que

se efectuara la búsqueda correspondiente, dentro de los archivos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y derivado de que la información proporcionada por la Unidad Administrativa contiene datos de carácter público, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se tiene como **INFORMACIÓN PÚBLICA** y se **DA ACCESO** al particular a la información referente a: **Relación de Expedientes de Siniestros Concluidos en 2007,** solicitados por el particular a esta Casa de Estudios.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.-De conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se tiene como **INFORMACIÓN PÚBLICA** el contenido del anexo del oficio No. DRMyS/00186/2008 de fecha 22 de enero de 2008, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Politécnico Nacional, información que consiste en: **Relación de Expedientes de Siniestros Concluidos en 2007**, solicitados por el particular a esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Se **DA ACCESO** al particular a la información señalada en el Considerando Tercero de la presente resolución, que consta de **7 fojas útiles**, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos correspondientes, con base en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz
Presidente del Comité de Información.

Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional.

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

LACO/PVS/VA[illegible]L
06908 [illegible] acceso a información - segunda por [illegible] en el 2007.